



Oficina de Radiocomunicaciones

(N° de Fax directo +41 22 730 57 85)

Circular administrativa
CR/100

14 de julio de 1998

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT

Asunto: Aplicación de la Resolución 535(CMR-97): Prueba de módulos informáticos elaborados para la aplicación del artículo S12 - Planificación estacional de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión entre 5 900 kHz y 26 100 kHz

Señor Director General:

1 La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1997 (CMR-97) adoptó un nuevo procedimiento de planificación estacional de la radiodifusión por ondas decamétricas, que se recoge en el artículo S12 del Reglamento de Radiocomunicaciones. El procedimiento entrará en vigor el 1 de enero de 1999. La CMR-97 adoptó asimismo la Resolución 535 en la cual encarga al Director de la Oficina que, entre otras cosas, elabore y suministre módulos informáticos apropiados a las administraciones para el análisis de los horarios de radiodifusión. En esa Resolución 535 (CMR-97) se insta asimismo a las administraciones a que apoyen al Director de la Oficina en la elaboración y verificación de los programas informáticos. Las especificaciones de los citados módulos se describen detalladamente en el anexo a la Resolución 535 (CMR-97).

2 Ya se pueden probar las versiones preliminares de los dos módulos y la Oficina recaba la ayuda de su Administración para realizar esas pruebas, de acuerdo con el "*insta a las administraciones 1*" de la Resolución 535 (CMR-97). Se pueden probar los módulos siguientes:

2.1 Módulo de toma de datos/consulta de datos: este módulo permite la captura de todos los elementos de datos necesarios, contiene rutinas de validación que impiden la captura de datos incoherentes y prepara ficheros de necesidades en los formatos electrónicos adecuados para su transmisión a la Oficina. El módulo se ha elaborado mediante MS Access 7.0 y funciona en entornos Windows NT o Windows 95.

2.2 Cálculo de la propagación/selección de bandas de frecuencias adecuadas: este módulo calcula las intensidades de campo, la potencia recibida y la fiabilidad del circuito y del servicio para una necesidad en sus puntos de prueba pertinentes. Las administraciones pueden utilizar el módulo para seleccionar las bandas de frecuencia óptimas para sus necesidades. El módulo se ha elaborado mediante Visual Basic 5 y funciona en entornos Windows NT o Windows 95.

3 Los dos módulos se pueden telecargar desde el sitio Web de la UIT <http://web.itu.ch/brsoft/terrestrial/hf-propagation/index.html>. Se trata de versiones ejecutables, por lo que no es necesario instalar MS Access 7.0 ni Visual Basic 5 en el ordenador del usuario para utilizar el módulo. Ese sitio Web también contiene información sobre la instalación. Si no dispone de acceso a Internet, puede solicitar a la Oficina el programa en disquete o CD-ROM.

4 La Oficina ha estudiado cuidadosamente la posibilidad de elaborar el programa para entornos de 16 y 32 bits. Sin embargo, la Oficina considera que la elaboración del programa para entornos Windows NT/Windows 95 es la única opción práctica dada la limitación de sus recursos y los plazos muy ajustados para finalizar los módulos. Además, el análisis de la compatibilidad de las necesidades de ondas decamétricas es muy complejo y exige ordenadores muy rápidos para obtener los resultados en un plazo aceptable. Se ha previsto suministrar sistemas informáticos con sistemas de explotación Windows NT/Windows 95 a las administraciones de los países menos adelantados, y esas administraciones deben ponerse en contacto con el Sr. J. Fonteyne de la Oficina a este respecto.

5 La Oficina agradecerá a su Administración que comience lo antes posible las pruebas de estos dos módulos e informe a la Oficina sobre los resultados antes del 30 de septiembre de 1998, para que ésta pueda realizar a tiempo las modificaciones necesarias, teniendo en cuenta el plazo de presentación de los futuros horarios en formato electrónico común (conforme a la descripción 2 de la Resolución 535 (CMR-97), la fecha límite de presentación de los horarios es de 4 meses antes del comienzo del horario, lo cual significa que la fecha límite para el horario **A-1999** es el 29 de noviembre de 1998). De este modo, la Oficina podrá elaborar, en su caso, reglas de procedimiento apropiadas para el análisis técnico, según se estipula en el número S12.9 del Reglamento de Radiocomunicaciones, y someterlas a la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones para su posible aprobación en la reunión de la Junta de noviembre/diciembre de 1998.

La Oficina queda a la disposición de su Administración para cualquier aclaración que pueda necesitar a este respecto.

Le saluda atentamente,

Robert W. Jones
Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones